

18546

Donde # Tamb

Quito, Junio 06 de 2008

23 JUN. 2008

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.

De mi consideración

Por medio de la presente Yo, Carlos Enrique Acosta González portador de la C.I. 170568429-6 y en calidad de Presidente Subrogante de la Empresa Construcabados Cia. Ltda. identificada con Nro. de RUC 1791730771001, pongo en su conocimiento que con fecha 15 de abril del año 2007 se instaló una junta general extraordinaria universal de socios, en la cual se aprobó por unanimidad que el Sr. Paul Fernando Salazar Tapia con C.I. 171220099-5, poseedor de 40 (cuarenta) participaciones; ceda en su totalidad dichas participaciones a favor de la socia Sra. Nidia Cecilia Tapia Yanez portadora de la C.I. 060111041-4.

Se modifica entonces el cuadro de integración de Capital conformado por ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles de diez Dólares cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ	4.000,00	400
CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	3.200,00	320
PATRICIO BOLIVAR HARO ORTUÑO	800,00	80

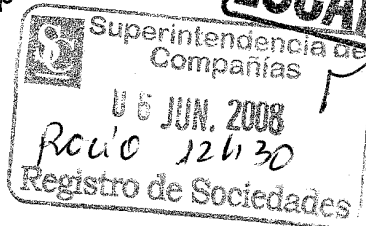
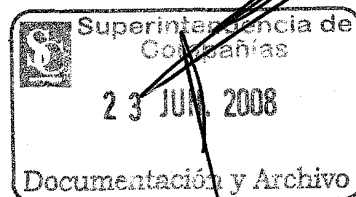
Sin otro particular y por la diligente atención que se dé a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Enrique Acosta
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSTRUACABADOS CIA. LTDA

Al momento de constituirse
el señor Paul Salazar Tapia
esq. soltero

El 06/06/2008





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

PRIMERA.

Copia:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIMITADA
CONSTRUACABADOS.

De:

PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA.

319101

Otorgada por:

NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ.
9 DE MAYO DEL 2007.

A favor de:

U.S.D. 400.00

El:

Parroquia:

15

MAYO

7

Cuantía:

Quito, a

de

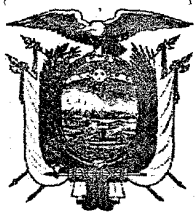
de 2.00



República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA LIMITADA
CONSTRUACABADOS.

OTORGADA POR: PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA.

NOTARIA 16^a

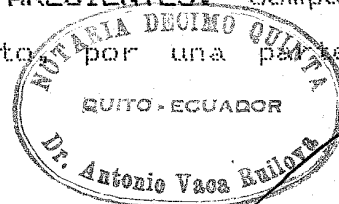
A FAVOR DE : NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ.

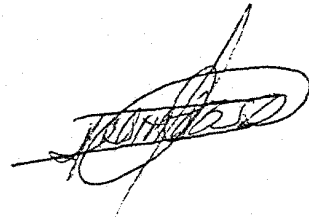
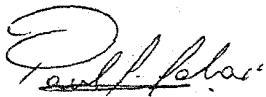
CUANTIA: USD.\$ 400,00

DI 3 COPIAS

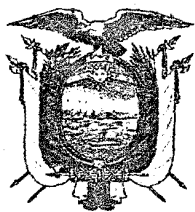
ESCRITURA No. SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Nueve de Mayo del dos mil siete, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, el señor PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA casado con JOHANA MONTALVO MERA y; por otra parte la señora NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ, casada con KLEBER SALAZAR ., por sus propios derechos: Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura publica la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una de Cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, en





calidad de cedente el señor PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA, el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz y hábil para contratar, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y por otra parte en calidad de cesionario comparecen la señora NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ casada, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, capaz y hábil para contratar, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía CONSTRUACABADOS Compañía Limitada se construyó el ocho de marzo del dos mil mediante escritura otorgada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Abril del dos mil mil. b) Co fecha trece de septiembre del dos mil dos, se realiza la Conversión del Capital Social de la Compañía CONSTRUACABADOS Compañía Limitada, ante la Notaria Trigésimo Sexta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro; c) El diecinueve de mayo del dos mil cuatro, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas se realizó la cesión de participaciones, inscrita el tres de junio del dos mil cuatro. d) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "CONSTRUACABADOS CIA. LTDA", celebrada el día dos de abril del presente año, instalada con el carácter extraordinario, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento para la transferencia las cuarenta participaciones por un valor de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que posee el socio PAUL FERNANDO SALAZAR



NOTARIA DECIMO SEXTA

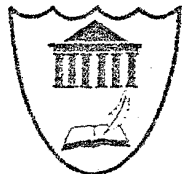
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

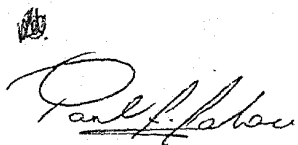
NOTARIA 16ª

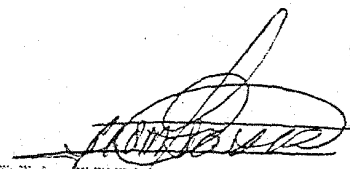


Unidos de Norteamérica que posee el socio PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA, que equivale al diez por ciento del capital social y pagado, comparece como cedente a favor de la señora NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ, quien interviene como cesionario. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la Cedente, el señor socio PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA, declara que transfiere a favor de la Cesionaria NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ, cuarenta participaciones en el capital social de la Compañía. "CONSTRUACABADOS CIA LTDA", el cedente manifiesta que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que puedan tener en contra de la Compañía o eventual aportes para futuros aumentos de capital. CUARTA.- DEL PRECIO.- La señora NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ, paga estas participaciones de contado y por el mismo valor nominal que tienen, es decir la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos de la escritura de Cesión de Participaciones serán de cuenta de la señora NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ, quien interviene como cesionario.- SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.- Los cedentes y el cesionario autorizan al Doctor Efraín Chavez Mejía, para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. SEPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- El cesionario se responsabiliza de las obligaciones contraídas por la Compañía "CONSTRUACABADOS CIA. LTDA", antes, hoy, y, después de la cesión de participaciones que se cede a través de este instrumento público. Usted señor Notario se

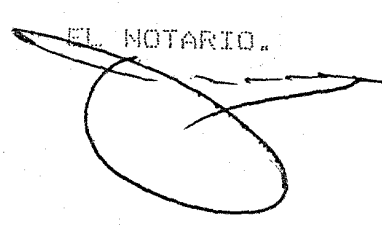


dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctor EFRAIN CHAVEZ MEJIA, de matrícula cuatro mil ciento doce del Colegio de abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de Acto. De todo lo cual doy fe.-


PAUL FERNANDO SALAZAR TAPIA.
C.C. 171220099-5


NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ.
C.C. 06.0111041-4

EL NOTARIO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171220099-5

BALAZAR TAPIA PAUL FERNANDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURU

27 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01346 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIJARZABURU

1976

Paul P. Balazar
Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 16000989

BALAZAR TAPIA PAUL FERNANDO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIJARZABURU

27 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01346 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIJARZABURU

1976

Paul P. Balazar
Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 060111041-4

TAPIA YANEZ NIDIA CECILIA

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

27 ABRIL 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0004 00413 F

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI

1956

Nidia C. Tapia Yanez
Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 1235602

TAPIA YANEZ NIDIA CECILIA

CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI

27 ABRIL 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0004 00413 F

CHIMBORAZO/ALAUZI

ALAUZI

1956

Nidia C. Tapia Yanez
Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

138-0363
NUMERO

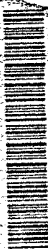
1712200995
CEDULA

SALAZAR TAPIA PAUL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Paul P. Balazar
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

004-0352
NUMERO

0601110414
CEDULA

TAPIA YANEZ NIDIA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

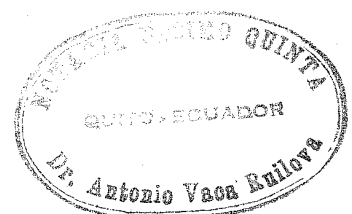
QUITO
CANTON

Nidia C. Tapia Yanez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, 9 de Mayo de 2007.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



**ACTA DE CESION DE PARTICIPACIONES: ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CONSTRUACABADOS
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil siete, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Jorge Juan N32-83 y Av. Mariana de Jesús, siendo las dieciocho horas, se instalan en junta general extraordinaria universal de socios, de conformidad al Art. Ciento Diecinueve y Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. Décimo Cuarto de los Estatutos de la Empresa, la señora Nidia Cecilia Tapia Yáñez, poseedora de trescientas sesenta participaciones, Carlos Enrique Acosta González, poseedor de trescientas veinte participaciones, Patricio Bolívar Haro Ortuño, poseedor de ochenta participaciones y Paul Salazar Tapia, poseedor de cuarenta participaciones, cada participación tiene un valor nominal de diez Dólares y les da derecho a un voto a cada uno de ellos. Preside la Junta el señor Carlos Enrique Acosta González y actúa como secretaria la señora Nidia Cecilia Tapia de conformidad al Art. Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía. El señor Presidente pide que secretaria constate el quórum reglamentario y estando presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide que se proceda a elaborar el orden del día, el mismo que se estructura y aprueba por unanimidad de la siguiente manera: PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Toma la palabra el señor Presidente y pide que por secretaria se de lectura la carta suscrita por el socio Paul Fernando Salazar Tapia, en la que se solicita a la Junta General de Socios, acepte la cesión CUARENTA participaciones sociales a que tienen derecho, en favor de la socia Nidia Cecilia Tapia Yáñez. Una vez leída dicha comunicación, toman la palabra los socios Carlos Enrique Acosta González y Patricio Bolívar Haro Ortuño y renuncian expresamente a su derecho de preferencia para adquirir participaciones sociales constante en el Art. 114 literal (f) de la Ley de Compañías. La Junta General, luego de varias deliberaciones, RESUELVE por unanimidad de conformidad al Art. 113 de la Ley de Compañías aprobar la cesión de CUARENTA participaciones sociales de diez Dólares cada una del socio Paul Fernando Salazar Tapia, en favor de la socia Nidia Cecilia Tapia Yáñez. De igual forma, la Junta General Resuelve modificar el cuadro de integración del capital constante en el Art. Vigésimo Noveno, numeral quinto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de OCHO MIL Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles de diez Dólares cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagas en su totalidad, de conformidad al siguiente detalle:

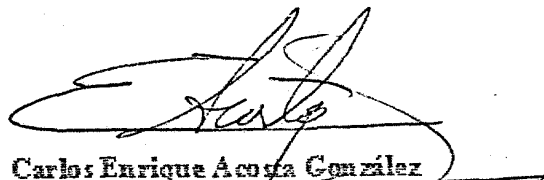
NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIPACIONES
NIDIA CECILIA TAPIA YANEZ	4.000,00	4.000,00	400
CARLOS ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ	3.200,00	3.200,00	320
PATRICIO BOLIVAR HARO ORTUÑO	800,00	800,00	80
	<u>8.000,00</u>	<u>8.000,00</u>	<u>800</u>

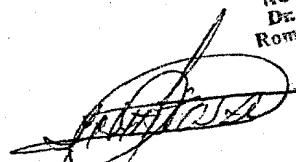
La Junta General de Socios, autoriza a la señora Gerente General efectúe todos los trámites legales pertinentes a fin de perfeccionar este acto societario para su plena validez. Sin otro punto que tratar, el señor Presidente da un receso a fin de elaborar el acta de la Junta. Reinstalada, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Siendo las veinte horas treinta minutos, el

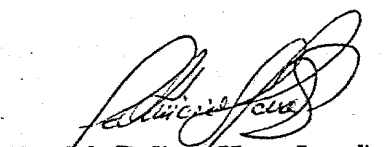
señor Presidente clausura la junta. Para constancia y en fe de aceptación, firmamos la presente acta el señor Presidente y la Secretaria quien certifica, conjuntamente con todos los socios de la Compañía.

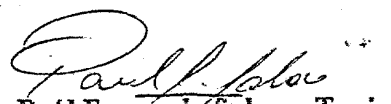


NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón


Carlos Enrique Acosta González
PRESIDENTE


Nidia C. Tapia Yáñez
SECRETARIA


Patricio Bolívar Haro Ortuño
SOCIO


Paúl Fernando Salazar Tapia
SOCIO

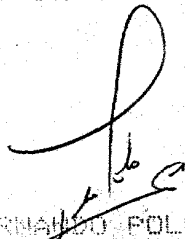
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en QUITO, del 10 de mayo del 2007.

DR. GONZALO ROMAN CHACON,
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

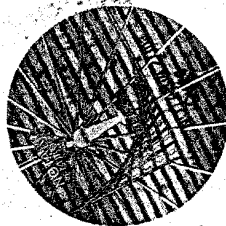
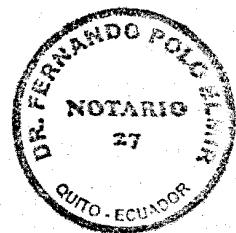


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota el margen de la matriz de Constitución de la Compañía CONSTRUACABADOS CIA. LTDA., de fecha ocho de marzo del dos mil, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Gonzalo Roman Chacon, Notario Decimo Sexto del Canton Quito, de fecha nueve de mayo del dos mil siete. En Quito, a veinte y ocho de mayo del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

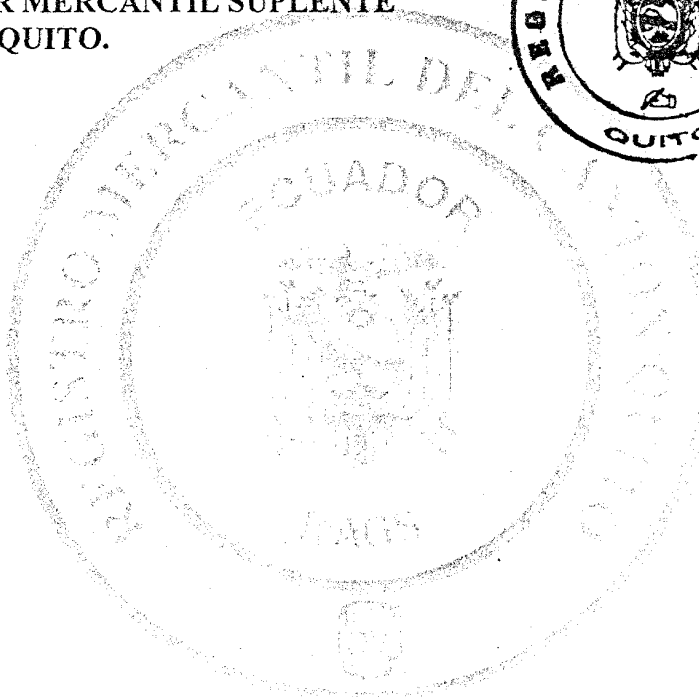


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **810** del REGISTRO MERCANTIL de seis de abril del dos mil, a fs. 1340, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "**CONSTRUACABADOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

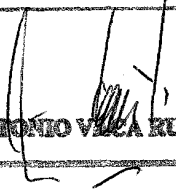


ng



NOTARIA DECIMO QUINTA - QUITO
De acuerdo al Art. 18, numeral 3, de la Ley Notarial, doy fe de la presente reproducción, cuya exactitud, conformidad y corrección, corresponde al documento que me fue exhibido, constante de 7 fojas útiles.

Quito, **06 JUN. 2008**


DR. ANTONIO VACA RULOVA

